



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 JUN 2025

**VISTO:**

El llamado a concurso de Aspirante al cargo de Ayudante de Segunda Categoría Ad-Honorem, autorizado por Resolución F.H. N° 170/25 del Departamento Filosofía de esta Unidad Académica, actuaciones que obran en Expediente F.H. N° 153/25 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal interviniente en el Concurso para cubrir el cargo de Aspirante a Ayudante de Segunda Categoría – Ad-Honorem – para la cátedra “Ética I”, de la carrera de Profesorado en Filosofía integrado por las docentes: Mgter. Eduardo Roman Gordillo, Dra. Elsa del Carmen Ponce y Lic. Cesar Ricardo Almaraz;

Que han sido evaluados los antecedentes del único postulante inscripto, Sr. Alejo David Rivarola;

Que desde la normativa vigente se han cumplimentado los pasos legales y los requisitos exigidos en cada instancia de este proceso: inscripción, valoración de antecedentes, entrevista y producción de dictamen;

Que, luego de analizar y sustanciar el concurso y de acuerdo con los resultados obtenidos, el Tribunal *aconseja la designación de Alejo David Rivarola, para su incorporación como Auxiliar Docente de 2° Categoría de la cátedra de Ética I, por unanimidad de este tribunal;*

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando se apruebe el dictamen realizado por el Jurado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(en sesión extraordinaria del día 05/06/2025)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DESIGNAR a el estudiante ALEJO DAVID RIVAROLA, D.U. N° 46.593.576 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría Ad-Honorem, en la cátedra “Ética I” correspondiente a la carrera de Profesorado en Filosofía, para el Departamento Filosofía de esta Unidad Académica, a partir del 05 de JUNIO de 2025 y hasta el 05 de JUNIO de 2027.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

061

f.r.

ES COPIA FIEL

Dra. LILIA EXENI  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. SILVANA A. ANDRADA  
SECRETARÍA ACADEMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.